A C T A N° 2 8 7 1

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día nueve de diciembre del año dos mil quince, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente Subrogante, doctor Guillermo Horacio Alucín, los señores Ministros, doctores Eduardo Manuel Hang, Ariel Gustavo Coll, encontrándose en uso de licencia los Sres. Ministros Dres. Marcos Bruno Quinteros y Ricardo Alberto Cabrera, con la presencia del señor Procurador General, Dr. Sergio Rolando López, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, se procedió a dar lectura en alta voz de las resoluciones dictadas por Presidencia, a saber: Nº 1127/15; 1128/15; 1129/15; 1130/15; 1142/15; 1143/15; 1144/15; 1145/15; 1146/15;1148/15; 1149/15; 1150/15 (Superintendencia) y Nº 353/15 (Administración) todas registro de la Secretaría de Gobierno, por lo que, **ACORDARON**: Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: "Sra. Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. María Eugenia García Nardi s/ informe" : Visto La Nota Nº 6638/15 mediante la cual la Sra. Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. María Eugenia García Nardi informa sobre modalidad implementada para la corrección del examen práctico para el cargo de Oficial Superior de Primera -Jefe de Mesa de Entradas- de dicha Cámara. **ACORDARON**: Aprobar la modalidad de corrección sugerida por la mencionada magistrada y modificar la reglamentación correspondiente -Acordada 2692/10- en su parte pertinente, estableciéndose que: "En la calificación del examen práctico, para los concursos que así lo requieran, debe asignarse al mismo un máximo de diez (10) puntos, exigiéndose un mínimo de siete (7) para su aprobación, validándose la corrección del examen práctico, en el caso de haber aprobado el múltiple choice. En el supuesto de haber alcanzado los puntajes mínimos para cada una de las etapas (30 del múltiple choice y 7 del práctico) los resultados deben adicionarse, obteniéndose un máximo de cincuenta (50) puntos (40 correspondientes al múltiple choice y 10 al práctico), aclarando que para los concursos que adopten la modalidad teórico-práctico, deberán ser superadas ambas instancias con los puntajes mínimos.

TERCERO: "Sr. Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional Nº1, de la Segunda Circunscripción Judicial –Clorinda- Dr. Julio Raúl Mauriño s/ Informe : Visto la Nota Nº7328/15 mediante la cual el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional Nº1 –Clorinda-, Dr. Julio Raúl Mauriño, remite Planilla Trimestral de Datos Estadísticos, correspondiente al Período 01 de julio al 30 de septiembre del año 2015, y lo verificado en la reciente inspección, donde el Magistrado informara sobre escasa actuación del Ministerio Público Fiscal, por lo que **ACORDARON**: Téngase presente el informe rendido, recomendando mayor celeridad en la resolución de las causas. Dar vista al Sr. Procurador General respecto de la manifestación efectuada por el Magistrado, Dr. Julio Raúl Mauriño.

CUARTO: "Sr. Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional Nº1, Dr. Rubén Antonio Spessot s/ solicitud: Visto la solicitud formulada por medio de la cual el Sr. Juez de Instrucción y Correccional N°1, Dr. Rubén Antonio Spessot mediante Nota Nº6290/15 relativa a la designación de dos (2) agentes invocando razones de servicios, por lo que, **ACORDARON**:

Phoca PDF

Facultar a Presidencia a partir del 1º de Febrero del año 2016, a convocar a un aspirante de la Lista de Orden de Mérito, para prestar servicios en el Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 1, conforme los informes y datos estadísticos adjuntados.

QUINTO: "Sr. Secretario Civil del Juzgado de Paz Nº2, Dr. Jorge Luis Grassi s/ solicitud : Visto la Nota N°7720/15, por la que el Sr. Secretario Civil del Juzgado de Paz N°2, Dr. Jorge Luis Grassi eleva propuesta de modificación del art. 40 de la Reglamentación Civil y Comercial para la Justicia de Paz, **ACORDARON**: Aprobar la propuesta del Sr. Secretario Civil del Juzgado de Paz Nº 2 de esta ciudad, teniendo en cuenta las reformas introducidas por el Código Civil en vigencia, procediendo a modificar el art. 40 de la Reglamentación Civil y Comercial para la Justicia de Paz, en su parte pertinente, conforme el siguiente texto: "El convenio puede consistir en dación de pago, o cualquier otro modo de extinción de las obligaciones previstas en el Código Civil y Comercial en vigencia y demás normas de fondo.

SEXTO: "Sra. Juez de Paz de la Localidad de Laguna Blanca, Dra. Agustina Alvarenga s/ solicitud" : Que mediante Nota N°6694/15 la Sra. Juez de Paz de la Localidad de Laguna Blanca, Dra. Agustina Alvarenga, peticiona la designación de un (1) agente administrativo para cumplir funciones en dicho Juzgado, **ACORDARON**:, Facultar a Presidencia a partir del 1º de Febrero del año 2016, a convocar a un aspirante de la lista de Orden de Méritos de la Segunda Circunscripción Judicial, para prestar servicios en el Juzgado de Paz de la Localidad de Laguna Blanca, conforme los informes y datos estadísticos adjuntados.

SEPTIMO: "Sr. Responsable del Área de Estadísticas, Lic. Adrián Ortíz s/informe: Visto la Nota N° 7234/15 mediante la cual el Lic. Adrián Ortíz, eleva propuesta de Planillas de Estadísticas Trimestrales de los Juzgados de Menores, por lo que **ACORDARON**: Aprobar las planillas de Estadísticas Trimestrales de los Juzgados de Menores, conforme al modelo propuesto mediante Nota N 7234-15.

OCTAVO: Agte. Rafael Villafañe s/ solicitud : Visto la Nota N° 6576/15, por medio de la cual el agente Rafael Villafañe, peticiona se le reconozca y se le otorgue puntos por el curso de "Gestión y Optimización de la Cadena de Suministros", expedido por Bureau Veritas Business School; no siendo un curso aprobado por la Escuela Judicial, **ACORDARON**: No hacer lugar a lo solicitado, conforme la Reglamentación vigente.

NOVENO: "Agte. Irma Isabel Ferrari s/ Solicitud : Visto la Nota Nº 7382/15 presentada por la agente Irma Isabel Ferrari, mediante la que peticiona se abone a la agente Romina Anahí Colman, la suma fija en concepto de sustitutivo de viáticos. **ACORDARON**: No hacer lugar a lo solicitado, atento a lo que surge de la Resolución Nº 164/15 de Presidencia y lo informado a fs.4 por el Sr. Ministro Coordinador de Infraestructura, Dr. Guillermo Horacio Alucin.

DECIMO: "Servicio Médico Laboral s/ informe": Visto la Nota Nº 7948/15 por medio de la cual elevan informe sobre la Historia Clínica del Agente Claudio Ramón Sánchez, aconsejando conceder licencia desde el 21-11-15 hasta el 19-01-16, por lo que, **ACORDARON**: Conceder licencia al agente Claudio Ramón Sánchez, desde el 21-11-15 y hasta el 19-01-16 inclusive, conforme art.49 del RIAJ. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

Phoca PDF

Guillermo Horacio Alucín

Eduardo Manuel Hang

Ariel Gustavo Coll

Sergio Rolando Lopez

Phoca PDF